

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.
El fideicomiso se encuentra constituido mediante Decreto Gubernativo número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 110, Segunda Parte, de fecha 12 de Julio del 2011, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado, autorizó la constitución del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario.", identificado como «PARQUE GUANAJUATO BICENTENARIO», mismo que de común acuerdo con sus objetos y fines que se expresan en el contrato de Fideicomiso y toda vez que sus aportaciones patrimoniales lo sugieren se considera una Entidad Paraestatal de común acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El fideicomiso funciona bajo el resguardo y vigilancia del comité técnico, quien supervisa el correcto cumplimiento de los objetos y fines para los que fue creado.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El fideicomiso funciona bajo el resguardo y vigilancia del comité técnico, quien supervisa el correcto cumplimiento de los objetos y fines para los que fue creado.

3. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Se define de manera enunciativa más no limitativa el propósito de la creación del Fideicomiso, el cual se sustenta con el fin de contar con un instrumento financiero a través del cual se administren los recursos destinados a las actividades relacionadas con el financiamiento y apoyo de los eventos objeto del presente fideicomiso.



FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE GUANAJUATO BICENTENARIO

Del cual se desprende en la cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso que el objeto principal redundará en la conformación de un patrimonio autónomo para el financiamiento o pago o apoyo en la construcción, administración, desarrollo y comercialización de proyectos de inversión cultural, turística, ecológica, de servicios y de negocios.

b) Principal actividad.

Promoción y difusión de actividades culturales.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Título III LISR Personas Morales con Fines No Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

1. Declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
2. Declaración y pago provisional mensual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
3. Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.

Mantiene una segregación de funciones de común acuerdo con las necesidades del Ente.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No se tiene información por manifestar.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las presentes Notas se elaboran con el propósito de dar cumplimiento al Art. 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fundado en los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.



b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Con base en el carácter de contribuyente para efectos fiscales del Parque Guanajuato Bicentenario; los gastos e inversiones son reconocidos y registrados como tales en el momento en que se conocen, los ingresos serán reconocidos cuando se realicen.

Se reconocen de manera oportuna las obligaciones contractuales de pago que presenta el fideicomiso de común acuerdo a su grado de exigibilidad y el plazo establecido.

Las cuentas por cobrar derivadas de los Arrendamientos que mantiene el Fideicomiso se registran con el importe que establece el contrato de conformidad con las condiciones pactadas en el mismo.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Revelación Suficiente
Importancia Relativa

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

No existe información por revelar.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: No existe información por revelar

*Plan de implementación: No existe información por revelar

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
No existe información por revelar

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado. No existe información por revelar

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

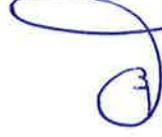
El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares. Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
No existe información por revelar
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):
No existe información por revelar
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No existe información por revelar
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: No existe información por revelar
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
No existe información por revelar
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
No existe información por revelar
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: No existe información por revelar
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
No existe información por revelar
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
No existe información por revelar
- j) Depuración y cancelación de saldos: No existe información por revelar

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera: No existe información por revelar



- b) Pasivos en moneda extranjera: No existe información por revelar
- c) Posición en moneda extranjera: No existe información por revelar
- d) Tipo de cambio: No existe información por revelar
- e) Equivalente en moneda nacional: No existe información por revelar

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

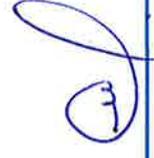
7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas: De acuerdo a las normas de CONAC serán aplicados los porcentajes.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: De acuerdo a las normas de CONAC serán aplicados los porcentajes.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No existe información por revelar
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No existe información por revelar
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No existe información por revelar
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No existe información por revelar
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No existe información por revelar
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: No existe información por revelar

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores: No existe información por revelar
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No existe información por revelar
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No existe información por revelar



- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No existe información por revelar
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
No existe información por revelar

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

“Esta nota no le aplica al ente público”

9. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
No existe información por revelar
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
No existe información por revelar

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

“Esta nota no le aplica al ente público”

11. Calificaciones otorgadas:

“Esta nota no le aplica al ente público” No se cuenta con calificaciones crediticias.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno: No existe información por revelar
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: No existe información por revelar



13. Información por Segmentos:

"Esta nota no le aplica al ente público" No se maneja información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

"Esta nota no le aplica al ente público" No existen eventos posteriores al cierre.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
No existe información por revelar

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad" declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "**Esta nota no le aplica al ente público**" y una **breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.** 06-12-2022


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor
Mtro. David Ayala Saucedo
Encargado del Despacho de la Dirección General


C.P. Mayra Mercedes Moreno Gómez
Directora Administrativa